

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 88/2024

Expediente: 159/2024

EDICTO

DON SALVADOR CUBERO PRIEGO, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), HACE SABER:

PRIMERO. Que por terminación de los mandatos de la Juez de Paz titular y de la Juez de Paz Sustituta del municipio, al haber transcurrido el periodo de cuatro años para los que fueron nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, este Ayuntamiento debe proceder a la nueva elección de tales cargos.

SEGUNDO. A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas presenten las oportunas solicitudes dirigidas a la Alcaldía, en el impreso que al efecto se les facilitará en la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO. Las personas elegidas Jueces de Paz serán retri-

buidas por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

CUARTO. Podrán ser nombrados/as Jueces/zas de paz tanto titular como sustituto/a quienes, aún no siendo licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo del Poder Judicial, estos no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

QUINTO. En el supuesto de que no se presente ninguna solicitud durante el plazo al que anteriormente se ha hecho referencia, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, según lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 10 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.